

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 9 de Julio de 2020 a despacho el presente asunto, con memorial para resolver. Así mismo, se debe indicar que la presente actuación se encontraba con los términos suspendidos desde el pasado 16 de marzo hasta el 30 de junio de la presente anualidad de conformidad con los Acuerdos PSCJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA2011526, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA2011556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura atendiendo la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional por el COVID -19. Sírvase proveer

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretario

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

### AUTO SUSTANCIACIÓN Nº. 95

Palmira (V), nueve (09) de Julio dos mil veinte (2020).

El señor EVARISTO TRUJILLO OCAMPO, solicita el desarchivo del proceso, ordenar el pago de la cuenta de cobro del parqueadero de un automóvil y que éste sea reubicado, al tiempo que autoriza a una abogada para que reciba respuesta.

#### SE CONSIDERA:

Revisado el presente proceso de fijación de cuota alimentaria, se observa que la solicitud es improcedente dentro del trámite del mismo, aunado, que se encuentra archivado y el memorialista no es parte de este y por tanto será segado.

Por lo anterior el Juzgado,

#### RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud del memorialista.

#### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
MARÍTZA OSORIO PEDROZA  
Juez

A.S.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA  
DE PALMIRA

En estado No. 60 hoy notifico a las partes el  
auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Julio 10/2020

La Secretaria.- \_\_\_\_\_

NELSY LLANTEN SALAZAR

Paq 245

Palmira, 28 de enero de 2020

Señores

JUZGADO 2 DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Palmira- Valle

RADICADO: 76520311000220150018200

Contra: Jairo Hernandez Rojas

Respetados señores:

**EVARISTO TRUJILLO OCAMPO**, identificado con la C.CNo.16238041, actuando en causa propia, por medio del presente escrito, me permito presentar cuenta de cobro por el parqueadero del vehículo de placas DIT-062 color rojo velvet, modelo 2012, clase automóvil, marca Chevrolet, tipo sedán, servicio particular, que se encuentra en el parqueadero Villa Claudia desde el 15 de diciembre del año 2015, para lo cual con el debido respeto solicito lo siguiente:

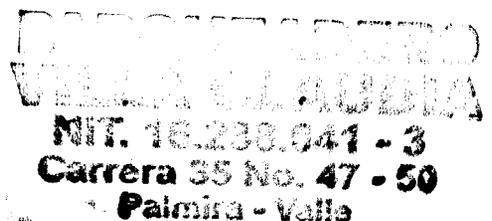
1. Desarchivo del proceso de la referencia.
2. Ordenar a quien corresponda el pago de la cuenta de cobro que adjunto a la presente, tal como lo establece la ley 1730/2014, en lo que establece para el pago del parqueadero de vehículos inmovilizados por orden judicial.
3. Autorizo a la Dra. Hilda María Roldan Angulo, identificada con C.CNo.52474800 y T.P#126.300 C.S.J, para que reciba respuesta por parte de ustedes.
4. Solicito de manera muy especial y tan pronto cancelen la cuenta de cobro por concepto del parqueo de dicho vehículo, reubiquen el automóvil en mención en otro parqueadero por cuanto el suscrito propietario del parqueadero villa Claudia debe entregar antes de junio/2020, el lote donde está ubicado por petición (desahucio) de la legítima propietaria del bien inmueble ubicado en la cra 35#47-50 de esta ciudad. (Adjunto copia desahucio).

**Anexos:**

1. Copia pago desarchivo
2. Cuenta de cobro
3. Copia desahucio
4. copia acta incautación
5. copia cámara de comercio y rut

Cordialmente,

  
EVARISTO TRUJILLO OCAMPO  
C.CNo.16238041

  
EVARISTO TRUJILLO OCAMPO  
NIT. 16.238.041 - 3  
Carrera 35 No. 47 - 50  
Palmira - Valle